M.I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

M.A.M.
exp. 16/07 C.P.

DECRETO 225/16.

E) Contratación.- DOÑA ALICIA PALOMO SEBASTIÁN, Alcaldesa-Presidente del M.I. Ayuntamiento de El Espinar, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), ha dictado el siguiente, DECRETO:

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2016 por la Alcaldía Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de Pavimentaciones 2016.

Visto que el Ayuntamiento de El Espinar no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

A la vista de los Informes de Secretaría e Intervención.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2016 se aprobó el expediente de contratación nº 16/13 para la contratación de las obras de "Pavimentaciones 2016", así como el proyecto técnico elaborado por la Ingeniero de Caminos municipal, Dª Mónica Román Esteban, por importe de euros ciento cincuenta y siete mil veinticuatro con setenta y ocho céntimos (157.024,78€), al que se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de euros treinta y dos mil novecientos setenta y cinco con veinte (32.975,20€), lo que supone un total de euros ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho céntimos (189.999,98€), los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (este último incorporado al proyecto) que han de regir la licitación y ejecución de dichas obras y abrir con arreglo a ellos el correspondiente procedimiento licitatorio, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Padecasa, Obras y Servicios, S.A.
- Carlos Díez Segovia, S.L.
- Civilcon, S.L.
- Navigar, S.L.
- Muñoz Antón e Hijos, S.L.
- Hernacon 2015, S.L.
- Tecnología de Firmes, S.A.

Visto que con fecha 24 de octubre se certificaron las tres ofertas de Padecasa, Obras y Servicios, S.A., Civilcon, S.L. y Tecnología de Firmes, S.A. que constan en el expediente.

Vista la apertura de estas ofertas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2016, considerando la oferta presentada por Tecnología de Firmes, S.A. como la más ventajosa.

Requerida documentación y presentada correctamente así como el depósito de la garantía definitiva por importe de 7.851,24€ con fecha 17 de octubre de 2016.

P-4008700-I Plaza de la Constitución, 1 - Teléfonos 921 18 17 00 / 01 - Fax 921 18 23 16 - 40400 El Espinar (Segovia) • www.elespinar.es • e-mail: ayto@aytoelespinar.com

Visto que por decreto de Alcaldía 052/16 de fecha 16 de marzo de 2016 la Sra. Alcaldesa modificó la competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto 126/15 de 7 de julio de 2015, para una mayor operatividad y eficacia quedando redactado el párrafo cuarto del número primero en los siguientes términos: "La aprobación de los expedientes de contratación y la apertura de los procedimientos de adjudicación de los contratos que sean de su competencia".

Considerando tramitado correctamente el procedimiento de contratación del presente contrato, he resuelto:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. la contratación de las OBRAS DE PAVIMENTACIONES 2016 (Exp.16/13 C.P.), por procedimiento negociado sin publicidad, en las condiciones de su oferta: Oferta económica: 157.024,78€ más IVA 32.975,20€, ejecución íntegra de la pavimentación de las calles Mirador, Casa Forestal y ejecución de obras de pavimentación de la calle Peñalver por importe de 26.400€. Aumento del plazo de garantía de 5 años adicionales al plazo de 1 año previsto en el proyecto.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532-60902. Pavimentación y acerado de vías públicas del presupuesto del ejercicio 2016.

CUARTO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citándole para la formalización del contrato el próximo día 29 de noviembre del presente año 2016.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de las Obras de Pavimentaciones 2016 en el Perfil de contratante municipal, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Doña Alicia Palomo Sebastián en El Espinar a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Ante mí

LA ALCALDESA, El Secretario,

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (Segovia) ALCALDIA